REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Portada,Nacional
Página: 1,10
2023-11-18 04:49:53 300 cm2 $76,192.21 1/2

ES SAMUEL PRECANDIDATO ÚNICO DE MC

DANIEL REYES

MONTERREY.- Movimiento Ciudadano despejó ayer el camino al Gobernador Samuel García, que quedó oficialmente como el único precandidato a la Presidencia de ese partido.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos declaró improcedentes las solicitudes de la Senadora por Nuevo León, Indira Kempis, y de los militantes Lorena Romo, Benjamín Antonio Russek, Javier Gerardo Limones, Francisco Javier Rodríguez, Ernesto Miguel Sánchez y Ana María Moreno.

Sólo declaró válido el registro de García, quien podrá iniciar precampaña en solitario el lunes.

Según la Comisión, no se aprobó la solicitud de Kempis porque incurrió en faltas al descalificar y ridiculizar públicamente el proceso de selección del partido.

PÁGINA 10

MOVIMIENTO CIUDADANO

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024.

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las Bases Primera, Tercera, Octava y

mérito, y en la correspondiente valoración política; declarando procedente y válido el registro del ciudadano **Samuel Alejandro García Sepúlveda**, como precandidato de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024.

Exige Samuel un interino naranja

DANIEL REYES

MONTERREY.- A tres días de iniciar precampaña como aspirante presidencial de Movimiento Ciudadano, el Gobernador de Nuevo León, Samuel García, exigió ayer al Congreso local nombrar a un interino de su propio equipo para garantizar la continuidad de su proyecto político.

Tras la sentencia del Tribunal Electoral federal, que confirmó la facultad del Congreso para nombrar al Mandatario interino, el emecista apeló al voto razonado de los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, quienes plantearon que los legisladores deben procurar la continuidad del Gobierno con la designación.

Sin embargo, estas consideraciones fueron parte del debate y no se incluyeron en los resolutivos de la sentencia, aprobada por unanimidad.

Pero según el Gobernador, el Congreso está obligado a atenderlas.

"Esos votos precisan o mejoran los efectos (de la sentencia)", aseguró García en un video, "Primero: por supuesto que Javier Navarro y cualquier otro Secretario del Gabinete puede ser Gobernador interino".

"Y segundo: al ser naturaleza electoral y privilegiar el sistema democrático y el voto en las urnas, debe respetarse la voluntad popular que escogió a Samuel García con una plataforma".

Para el aspirante emecista, la única manera de que haya estabilidad y continuidad es que quede como interino alguien de su equipo.

"El Congreso tiene que respetar estos votos, esta sentencia, y poner de interino a alguien que represente a esta plataforma", insistió.

García dijo estar "muy contento" con la resolución, a la que dio una interpretación personal que no coincide con la de abogados consultados.

Ricardo Tamez, consultor externo del Congreso, señaló que la sentencia sólo ordena un nombramiento diferente al de Arturo Salinas, considerado inelegible por ser presidente del Poder Judicial.

Explicó que los diputa-

REFORMA
Impondrían en NL emecista con Policía

En vispera de precampaña

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

dos también son autoridad electa y tienen la facultad constitucional de designar al Gobernador interino.

"Cuando el Gobernador señala que se debe mantener el principio democrático, lo está interpretando erróneamente", sostuvo.

"Ese criterio se respeta en una designación a través de los diputados, que son representantes populares electos a través del voto ciudadano".

Jaloneo

El litigio por la designación del Gobernador interino de NL registra interpretaciones confrontadas

SENTENCIA DE TRIFE
La Sala Superior ordenó al Congreso local la designación de un Gobernador interino con base en lo que establece la Constitución local, generando consensos al interior del Legislativo.

ALEGATO DE SAMUEL
El designado debe ser de MC, porque dos de los magistrados del Trife que aprobaron el fallo, agregaron un voto razonado de que debería tomarse en cuenta la voluntad popular.

PRECISIÓN DE ABOGADOS
Los votos razonados no forman parte del resolutivo que debe acatar el Congreso; sólo son consideraciones personales para explicar el sentido de su voto y no hacen fuerza legal.

En vispera de precampaña

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.